

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCION N°. 000117

SANTA FE, “ Cuna de la Constitución

Nacional”, 11 MAR. 2014

VISTO:

El Expediente N° 01501-0052029-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia aprobar un nuevo Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Director General de la Dirección General de Administración, Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, de esta Jurisdicción;

que por Resolución N° 000271 de fecha 3 de mayo de 2010 -rectificada por su similar N° 000318 de fecha 31 de mayo de 2010- se llamó a concurso interno para cubrir -entre otros- el aludido cargo;

que en fecha 7 de diciembre de 2011 el entonces Ministro de Desarrollo Social señaló que, atento a las impugnaciones formuladas, con la finalidad de ordenar el procedimiento y evitar ulteriores presentaciones judiciales, correspondía dejar sin efecto el llamado a concurso en lo referente al cargo en cuestión;

que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de los Concursos” del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que el referido cargo se encuentra vacante y se corresponde a uno de máxima jerarquía de la Jurisdicción, cuya función es esencial para el normal funcionamiento de la misma;

que a los efectos de la cobertura definitiva del mismo, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso Interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto, habiéndose elaborado el perfil pretendido para el mismo;

que la composición del Jurado obedece a lo normado por los Artículos 93 y 94 del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09;

que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa les corresponde;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 000271 de fecha 3 de mayo de 2010, rectificada por su similar N° 000318 de fecha 31 de mayo de 2010, en lo referente al Llamado a Concurso Interno para cubrir el cargo vacante de Director General de la Dirección General de Administración, Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º: Llamar a Concurso Interno para cubrir el cargo vacante de Director General de la Dirección General de

Administración, Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II -Artículo 102º- Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo I", que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el "Anexo II", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º: Aprobar las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se explicitan en el "Anexo III" y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Lic. Monica Bifarello.

Ministra de Desarrollo Social.

Provincia de Santa Fe.

S/C. 11117 Mar. 17 Mar. 19

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Notificaciones

Por el presente se hace saber al Sr. Alfredo Luis OVIEDO LIBERA, que en los autos caratulados: "Sec. de Sist. Hídrico Forestal y Minero E/Acta de Comprobación de Infracción - 4150/03 Ley 12212.-", se ha dictado la Resolución N° 1086 de fecha 29 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0070784-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Alfredo Luis OVIEDO LIBERA, D.N.I. N° 26.694.093, con domicilio en calle 7 N° 971, de la Localidad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 9.000 M.T. (NUEVE MIL MODULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 4 surubíes, 10 sábalos, 2 armados chanco, 1 mandubé y 3 redes, por infracción a los artículos 10 y 24 de la Ley N° 12.212, sin licencia habilitante para la pesca comercial y tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 11122 Mar. 17 Mar. 18

Por el presente se hace saber al Sr. Ariel Damián GONZALEZ, que en los autos caratulados: "Sec. de Sist. Hídrico Forestal y Minero E/Acta de Infracción Ley 12212 Sr. GONZALEZ Ariel Acta N° 3874 Red Pesca Fuera de Medida.-", se ha dictado la Resolución N° 1002 de fecha 16 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0079922-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Ariel Damián GONZALEZ, D.N.I. N° 25.367.463, con domicilio en Paraje El LEYES, de la Localidad de Los Zapallos, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 6.000 M.T. (SEIS MIL MODULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 2 redes y 20 sábalos, por infracción a los artículos 19, 24 y 44 de la Ley N° 12.212, sin licencia habilitante para la pesca comercial, tenencia de artes prohibidas para la pesca y pesca en época de veda (noviembre, diciembre y enero).- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 11123 Mar. 17 Mar. 18

Por el presente se hace saber al Sr. Mariano Martín DEODATTI, que en los autos caratulados: "Sec. de Sist. Hídrico Forestal y Minero E/Acta de Infracción N° 000016 Ley 12212 Sr. DEODATTI, Mariano Martín, sin licencia habilitante para venta de pescados.-", se ha dictado la Resolución N° 065 de fecha 30 de enero de 2014, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0079922-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Mariano Martín DEODATTI, D.N.I. N° 28.074.556, con domicilio en calle Rioja N° 2452, de la Localidad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 13.000 M.T. (TRECE MIL MODULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 1.300 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 1 dorado, 10 amarillos, 2 patíes, 10 sábalos y 5 kgrs. de filet, por infracción al artículo 2 de la Ley N° 12722 y los artículos 10 y 38 de la Ley N° 12.212, tenencia de especie de pescado de prohibición permanente (dorado), sin licencia habilitante para la venta de pescado y tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100, Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 11124 Mar. 17 Mar. 18

**COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACION DOMINIAL**

Citación

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N° 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo

los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en los Diarios Locales de la ciudad de Rosario, en fecha MARTES 18 DE MARZO DE 2014, y en el Boletín Oficial por 3 (tres) a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

1 Sr./a: JOSE AMADO TRAMONTIN, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AV. FRANCIA 481 ,de la ciudad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como: Lote 3 Manzana 11 Plano Nº 5020/54: Partida Inmobiliaria Nº 15-05-00-207184/0002-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 153 Fº 183 Nº 108129 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0000545-0, Iniciador :ARROYO RAMON ANTONIO.

2 Sr./a: EMIL ADHEMAR BRAVO, Matrícula Individual DNI 5975443, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MANUAL ESTRADA 98 ,de la ciudad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como: Lote 27 Manzana 6 Plano Nº 70010/49: Partida Inmobiliaria Nº 15-05-00-335401/0051-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 275B Fº 1291 Nº 54973 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0016320-7, Iniciador :BLANDO HECTOR ALFREDO.

3 Sr./a: ROSA CANDIDA SIBONA DE CARDOSO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS INMIGRANTES 239 ,de la ciudad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como: Lote 9 Manzana 4 Plano Nº 30374/62: Partida Inmobiliaria Nº 15-05-00-207206/0597-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 186 Fº 59 Nº 166208 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003725-3, Iniciador :GARRIDO CAROLINA BEATRIZ.

4 Sr./a: ARREDONDO MARIA DEL CARMEN, ARCE BRAULIO, Matrícula Individual DNI 4.099.573, DNI 8.122.732, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUALEGUAY 104 ,de la ciudad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como: Lote 6 Manzana 16 Plano Nº 030374/62: Partida Inmobiliaria Nº 15-05-00-207206/0557-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 208 Fº 119 Nº 102175 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003687-4, Iniciador :MARINO ROLANDO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO CASEROS - LOCALIDAD CASILDA

5 Sr./a: CUELLO FILEMON, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTORIA 2694 ,de la ciudad de: CASILDA, identificado como: Lote 1A al 1 B Manzana 63 secc E Plano Nº 24897/60: Partida Inmobiliaria Nº 18-05-05-389007/0004-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 153 Fº 00338 Nº 148342 Departamento: CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0001776-5, Iniciador :PIACENZI NELSON DAVID.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO IRIONDO - LOCALIDAD CLASON

6 Sr./a: PETRICH DE GIULIANI SABINA JOSEFA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAPRIDA Nº 777 ,de la ciudad de: CLASON, identificado como: Lote H, I Manzana P Plano Nº 15264/57: Partida Inmobiliaria Nº 14-01-00-186890/000-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 124 Fº 141 Nº 144588 Departamento: IRIONDO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003700-2, Iniciador :LOYOLA MARISABEL GABRIELA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

7 Sr./a: ROSSI NERINA RAQUEL, ROSSI GABRIELA BEATRIZ, Matrícula Individual DNI 3.926.117, DNI 12.526.059, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 7 Nº 2476 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 18 Manzana J9 Plano Nº 17374/57: Partida Inmobiliaria Nº 16-02-00-335410/0786-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 415 A Fº 168 Nº 13326 Tomo 389 Fº 444 Nº 333159 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003203-0, Iniciador :RAMIREZ ANA MARCELA.

8 Sr./a: SABATINELLI RAFAEL JOSE, SABATINELLI ILIA CLELIA, Matrícula Individual , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON 3002 ,de la ciudad de: GRANADERO

BAIGORRIA, identificado como: Lote B1 Manzana 69 Plano N° 96462/78-147209: Partida Inmobiliaria N° 16-02-00-334647/0002-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 586 F° 316 N° 215188 Tomo 795 F° 194 N° 321773 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003648-3, Iniciador :SORIA DAMIAN GASTON.

REGION IV – NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

9 Sr./a: OPPICI PEDRO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NESTOR DE IRIONDO 1968 ,de la ciudad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como: Lote 14 Manzana 158: Partida Inmobiliaria N° 16-08-00-341111/0000-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 139 F° 459 N° 17793 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003156-9, Iniciador :PASCUCCI MARIA FANI.

S/C. 11109 Mar. 17 Mar. 19

TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA SANTA FE

AUTO 0043

Santa Fe, 5/Mar/2014

VISTO:

El expediente N° 0014583-F-08 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado: “FUERZA CIVICA POPULAR s/RECONOCIMIENTO”; y;

CONSIDERANDO:

I) Que, en autos, a fs. 167, se presenta el señor

Jeremías Martín Bodrone, en su carácter de presidente del partido “FUERZA CIVICA POPULAR” de la localidad de San Justo - departamento San Justo- y adjunta documentación que acredita la modificación de los artículos 9 y 43 de la carta orgánica partidaria.

A fs. 184 de las presentes, a solicitud de la señora Secretaría Electoral, interviene la Jefa del Departamento Electoral, señora Teresa G. Leguizamón, practicando informe de su competencia.

II) Ingresando al análisis de la cuestión puesta a consideración de este Tribunal, debe este Cuerpo efectuar su labor a la luz de las disposiciones del artículo 18° de la ley 6808, según el cual “...la carta orgánica es la ley fundamental del partido y reglará su organización y funcionamiento...”.

Entendida la misma como un componente integrante del principio de autodeterminación de los partidos, y conforme al precepto de la norma del art. 19° [ley cit.] según el cual para la aprobación de modificación de la Carta Orgánica -realizada por los procedimientos previstos en la misma para ello-, debe este Tribunal verificar “...su conformidad con las exigencias del artículo 18° [ley cit.]...”

Fecho la cual, y habiendo sido verificadas los extremos de ley en relación al instrumento sometido a consideración de este Cuerpo por el partido ocurrente, “...se publicará por un día en el Boletín Oficial...” la misma (art. 19 -Ley Orgánica de Partidos Políticos).

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación introducida a la Carta Orgánica del partido político “Fuerza Cívica Popular”, de la localidad de

San Justo, departamento San Justo, ordenando su publicación por un día en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2°. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Rafael E. Gutiérrez - Presidente

Dra. Claudia S. Catalán - Secretaria Electoral (a/c)

S/C 11125 Mar. 17

E.P.E.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIO Nº 9696

Objeto: Alquiler de Utilitario Tipo Furgón c/Chofer por Hs.

Apertura de Propuestas: Día: 08/04/2014. - Hora: 10:00.-

Consultas Técnicas A: Unidad Movilidad Santa Fe.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía - Primera Junta 2558 - 1er. Piso - Of. 4.- Santa Fe - Tel: 0342-4505849.-

CONCURSO PUBLICO DE PRECIO Nº 9697

Objeto: Contratación Servicio Transporte de Documentación para Agencia San Jerónimo Norte - Suc. Terr. Centro y sus Respectiveos Distritos.-

Apertura de Propuestas: Día: 08/04/2014. - Hora: 11:00.

Consultas Técnicas a: Sucursal Centro.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía - Primera Junta 2558 - 1er. Piso - Of. 4.- Santa Fe - Tel: 0342-4505849.-

S/C 11120 Mar. 17 Mar. 19
